



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos, y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **CAROLINA ESQUEDA JURADO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 31 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública, Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, Número LA-019GYR047-E53-2017.

II.- Con fecha 22 de junio 2018 el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** emitió la Resolución número 00641/30.15/3129/2018 dentro del expediente de Inconformidad IN-331/2017, la cual en su resolutive Tercero ordenó: *"...se declara la nulidad del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR047-E53-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, así como todos los actos que se deriven, específicamente de la clave 030.000.0012.00 partida 325, por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, la convocante deberá llevar a cabo un acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta presentada por la empresa MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., para la citada partida..."*

III.- Con fecha 10 de julio de 2018, se llevó a cabo el Acto de Fallo del procedimiento número LA-019GYR047-E53-2017, específicamente para la partida 325, clave 030 000 0012 00, en cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/3129/2018 dentro del expediente de Inconformidad IN-331/2017. Señalando en su numeral IV: *"Con fundamento en el último párrafo del artículo 75, el contrato previamente formalizado deberá de darse por terminado anticipadamente, ya que el fallo es otorgado a favor del diverso licitante."* (Contrato U170473).

IV.- A través del oficio número 09 53 84 61 1CFD/008674 de fecha 02 de octubre de 2018, mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos solicitó al Titular de la División de Contratos la formalización del presente contrato para la clave 030 000 0003 00 03, manifestando la necesidad de continuar con el abastecimiento de dicha clave, por lo que **"LAS PARTES"** realizan las siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos, y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000417367-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de agosto de 2018.

**I.7.-** Con fecha 31 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública, Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

Comercio, Electrónica, Número LA-019GYR047-E53-2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 Fracción II, 29, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,313 de fecha 22 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 200 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 328278.

**II.2.-** Carolina Esqueda Jurado, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,468 de fecha 23 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Mario GarcíaDiego González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De conformidad con la Escritura Pública número 31,630 de fecha 05 de junio de 2008, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 328278, su objeto social consiste, entre otros en: I. La compra, venta, alquiler, elaboración, arrendamiento, administración, distribución, producción, transformación, maquila, fabricación, contratación, importación, exportación y en general la comercialización de cualquier tipo de mercancías que existan en el mercado nacional o extranjero, ya sea en bruto, semi-elaborado, terminado o cualquier estado en que se encuentre en la naturaleza o industrializado, ya sea sólido, líquido o gaseoso, (así) y que esté permitido por la Ley a particulares, como son productos comestibles en su estado natural, elaborados, en conserva o cualquier otro tipo de procesamiento, para consumo humano y animal, incluyéndose sin limitar productos lácteos, chocolates, confituras, dulces, alimentos, forrajes, dietéticos, suplementos alimenticios, bebidas de cualquier clase,

Página 3 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

artículos patentados, o que deban de usarse junto con cualquier artículo alimenticio, nutricional o dietético.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: MNE0409226K9.

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, número 301 Torre Sur P.B., Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México, teléfono 52825000 extensiones 2621 y 2627, correo electrónico: [REDACTED] y carolina.esquedo@mx.nestle.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos, y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$454,656.48 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$1,136,507.32 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE’S de “EL INSTITUTO”, cuyos domicilios y horario de atención se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 22



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"**EL PROVEEDOR**" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación; para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 22



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180217**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en el **ANEXO 1 (UNO) y 4 (CUATRO)** del presente contrato, en los lugares descritos en el **ANEXO 2 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

Los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados lugares de entrega y pago de “EL INSTITUTO” integrado en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

La totalidad de los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” a través de una orden de reposición.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR” y previo análisis de “EL INSTITUTO” bajo los supuestos señalados en el numeral 9.1 de los términos y condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” al momento de la entrega emitirá número de alta en sistema de abasto institucional a “EL PROVEEDOR” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por “EL PROVEEDOR” en el portal de proveedores.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la página internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE'S a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la coordinación técnica del análisis y seguimiento de procesos, ubicada en Tokio número 80 piso 1, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI (Sistema de Abasto Institucional).

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del cuadro básico y catálogo de medicamentos emitido por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud, así como en el cuadro básico de medicamentos de **"EL INSTITUTO"** vigente, así como en las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria y en el contrato o convenio modificatorio.
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos)

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro del plazo establecido en el presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

En caso de entregar bienes con una caducidad menor a 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Acreditar que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, siempre y cuando se cuente el dictamen emitido por la COCTI.

Los envases secundarios, y a falta de éstos los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del presente contrato estará a lo dispuesto en el apartado para la inclusión de registros sanitarios conforme a las condiciones descritas en el numeral **19.2** de los términos y condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para las claves con requerimiento de esquemas particulares de entrega para **“EL INSTITUTO”**, y abastecimiento simultaneo deberán remitirse al archivo denominado “requerimiento.pdf” que se localiza en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, en los anexos de la junta de aclaraciones **“ANEXOS JA LA-E53-2017 actualizado.rar - archivo RAR, tamaño descomprimido 76,191,819 octetos”** y considerar los siguientes esquemas de entrega:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

*Handwritten signature and number 2*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180217**

- **CONSUMO EN DEMANDA.**- Claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios de "EL INSTITUTO" en que "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.

Las Delegaciones y UMAE'S tendrán la responsabilidad de actualizar de manera diaria sus inventarios en su sistema de abasto institucional módulo de comunicación de proveedores [www.sai.imss.gob.mx](http://www.sai.imss.gob.mx) con el objeto de que "EL PROVEEDOR" garantice la reposición de los inventarios de manera oportuna.

- **ENTREGA HOSPITALARIA.**- Entrega de bienes de manera directa por "EL PROVEEDOR" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- **METAS MÉDICAS.**- Claves en el que a lo largo del ejercicio del presente contrato, se requerirán entregas extraordinarias por estar destinadas a semanas nacionales de salud o metas médicas.
- **ENTREGA DOMICILIARIA.**
- **VAPORIZADORES.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

**QUINTA.- VIGENCIA.**- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180217**

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por oficio o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como contactos oficiales, en términos de lo establecido en el numeral 13.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

Página 13 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180217**

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 11 inciso a, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral 11 inciso b, y sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180217**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180217**

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U180217**

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 20 de 22



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado **“Administradores del Contrato”** mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago de los bienes, Administradores del Contrato y Esquemas Particulares de Entregas"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Acta de Fallo en cumplimiento a la Resolución 00641/30.15/3129/2018 y Oficio 8674"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

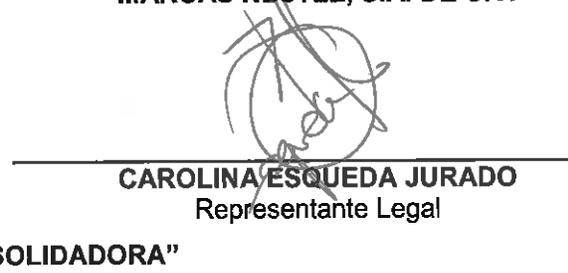
**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de octubre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.**

  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
 Apoderada Legal

  
**CAROLINA ESQUEDA JURADO**  
 Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
 Coordinadora de Control de Abasto







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS**  
**AVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

R



Clasif. Presp:  
099001150000

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:  
FECHA: 2018/10/01  
HORA: 01:48:43 p.m

No. CONTRATO: U180217  
No. REQUISICION: 09900300304180070  
ANEXO 1

IMPORTE  
MINIMO NETO  
MAXIMO NETO

PRECIO  
NETO

DESCUENTO  
NETO

(%)

PRECIO  
UNITARIO

DESCUENTO  
NETO

IMPORTE  
DESCUENTO

DEMANDA  
MAXIMA

MINIMA

DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO.  
POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 400KC  
AL MAXIMO 525 KCAL. 100 KCAL MINIMO 100.  
0 KCAL MAXIMO 100.0 KCAL. 100 MLMINIMO 6  
4 KCAL MAXIMO 85 KCAL. LIPIDOS. 100 G MI  
NIMO 19.2 G MAXIMO 31.5 G. 100KCAL MINIM  
O 4.80 G MAXIMO 6.00 G. 100 ML MINIMO 3.  
072 G MAXIMO 5.1 G. ACIDOLINOLEICO. 100  
G MINIMO 1200 MG MAXIMO 7350 MG. 100 KCA  
L MINIMO 300.00 MG MAXIMO 1400.00 MG. 100  
ML MINIMO 192 MG MAXIMO 1190 MG. AC ALF  
A LINOLENICO. 100G MINIMO 200 MG MAXIMO  
SE\* MG. 100 KCAL MINIMO 50.00 MG MAXIMO  
SE\*. 100 MLMINIMO 32 MG MAXIMO SE\*. RELA  
C A. LINOLEICO/ A. A LINOLENICO. 100 G M  
INTIMO 5:1MAXIMO 15:1. 100 KCAL MINIMO 5:  
1 MAXIMO 15:1. 100 ML MINIMO 5:1 MAXIMO  
15:1.ACIDO ARAQUIDONICO. 100 G MINIMO 1  
.60 % MAXIMO 3.675 %. 100 KCAL MINIMO 0.  
40 %MAXIMO 0.70 %. 100 ML MINIMO 0.256 %  
MAXIMO 0.595 %. ACIDO DHA\*\*. 100 G MINI  
MO1.40 % MAXIMO 2.625 %. 100 KCAL MINIMO  
0.35 % MAXIMO 0.50 %. 100 ML MINIMO0.22  
4 % MAXIMO 0.425 %. RELAC AA/DHA. 100 G  
MINIMO 1.5:1 MAXIMO 2:1. 100 KCAMINIMO 1  
.5:1 MAXIMO 2:1. 100 ML MINIMO 1.5:1 MAX  
IMO 2:1. PROTEINAS. 100 GMINIMO 9.60 G M  
AXIMO 15.75 G. 100 KCAL MINIMO 2.50 G MA  
XIMO 3.00 G. 100 MLMINIMO 1.536 G MAXIMO  
2.55 G. TAURINA. 100 G MINIMO 20.00 MG  
MAXIMO 63 MG. 100KCAL MINIMO 5.00 MG MAX  
IMO 12.00 MG. 100 ML MINIMO 3.2 MG MAXIM  
O 10.2 MG.HIDRATOS DE CARBONO\*\*\*. 100 G  
MINIMO 38.80 G MAXIMO 73.5 G. 100 KCAL M  
INIMO9.70 G MAXIMO 14.00 G. 100 ML MINIM  
O 6.208 G MAXIMO 11.9 G. SODIO. 100 G MI  
NIMO144.00 MG MAXIMO 315 MG. 100 KCAL MI  
NIMO 36.00 MG MAXIMO 60.00 MG. 100 MLMIN  
IMO 23.04 MG MAXIMO 51 MG. POTASTIO. 100  
G MINIMO 376.00 MG MAXIMO 840 MG.100 KCA  
L MINIMO 94.00 MG MAXIMO 160.00 MG. 100  
ML MINIMO 60.16 MG MAXIMO 136MG. CLORURO

ANEXOS  
ANEXOS

2

SECRET

SECRET

R

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180217  
 No. REQUISICION: 09900300304180070  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000  
 PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : MNE -040922-6K9  
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	-----------------	------------------	-------------------	----------------	-----------------	------------------------

S. 100 G MINIMO 240.00 MG MAXIMO 840 MG.  
 100 KCAL MINIMO 60.00 MCMAXIMO 160.00 M  
 G. 100 ML MINIMO 38.4 MG MAXIMO 136 MG.  
 CALCIO. 100 G MINIMO380.00 MG MAXIMO 735  
 MG. 100 KCAL MINIMO 95.00 MG MAXIMO 140  
 .00 MG. 100 MLMINIMO 60.8 MG MAXIMO 119  
 MG. FOSFORO. 100 G MINIMO 208.00 MG MAXI  
 MO 525 MG.100 KCAL MINIMO 52.00 MG MAXIM  
 O 100.00 MG. 100 ML MINIMO 33.28 MG MAXI  
 MO 85 MG.RELACION CA/P. 100 G MINIMO 1.7  
 :1 MAXIMO 2:1. 100 KCAL MINIMO 1.7:1 MA  
 XIMO2:1. 100 ML MINIMO 1.7:1 MAXIMO 2:1  
 . VITAMINA A. 100 G MINIMO 2800.00 U.I.M  
 AXIMO 6583.5 U.I. 100 KCAL MINIMO 700.00  
 U.I. MAXIMO 1254.00 U.I. 100 MLMINIMO 4  
 48 U.I. MAXIMO 1065.9 U.I. VITAMINA A ER  
 (RETINOL). 100 G MINIMO 816.00MICROGRAM  
 OS MAXIMO 1995 MICROGRAMOS. 100 KCAL MIN  
 IMO 204.00 MICROGRAMOS MAXIMO380.00 MICR  
 OGRAMOS. 100 ML MINIMO 130.56 MICROGRAMO  
 S MAXIMO 323 MICROGRAMOS.VITAMINA D. 100  
 G MINIMO 292.00 U.I. MAXIMO 525 U.I. 10  
 0 KCAL MINIMO 73.00 U.I.MAXIMO 100.00 U.  
 I. 100 ML MINIMO 46.72 U.I. MAXIMO 85 U.  
 I. VITAMINA E (ALFATOCOFEROL). 100 G MIN  
 IMO 12.00 U.I. MAXIMO 63 U.I. 100 KCAL M  
 INIMO 3.00 U.I.MAXIMO 12.00 U.I. 100 ML  
 MINIMO 1.92 U.I. MAXIMO 10.2 U.I. VITAMI  
 NA K. 100 GMINIMO 32.80 MICROGRAMOS MAXI  
 MO 131.25 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 8  
 .20MICROGRAMOS MAXIMO 25.00 MICROGRAMOS.  
 100 ML MINIMO 5.248 MICROGRAMOS MAXIMO2  
 1.25 MICROGRAMOS. VITAMINA C. 100 G MINI  
 MO 53.60 MG MAXIMO 194.25 MG. 100 KCALMI  
 NIMO 13.40 MG MAXIMO 37.00 MG. 100 ML MI  
 NIMO 8.576 MG MAXIMO 31.45 MG.VITAMINA B  
 1 (TIAMINA). 100 G MINIMO 240.00 MICROGR  
 AMOS MAXIMO 1312.5MICROGRAMOS. 100 KCAL  
 MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 250.00 M  
 ICGRAMOS. 100ML MINIMO 38.4 MICROGRAMO  
 S MAXIMO 212.5 MICROGRAMOS. VITAMINA B2  
 (RIBOFLAVINA). 100 G MINIMO 560.00 MICROG

ANEXOS  
 11/10/2018 10:48:43 AM

2



1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180217  
 No. REQUISICION: 09900300304180070  
 ANEXO 1

Clasif. Prosp: 099001150000

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : MNE -040922-6K9  
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	----------------	------------------------	------------------------

RAMOS MAXIMO 2625 MICROGRAMOS. 100 KCAL  
 MINIMO 140.00MICROGRAMOS MAXIMO 500.00 M  
 ICGRAMOS. 100 ML MINIMO 89.6 MICROGRAM  
 OS MAXIMO425 MICROGRAMOS. NIACINA. 100 G  
 MINIMO 4000.00 MICROGRAMOS MAXIMO 7875M  
 ICGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1000.00 MICR  
 OGRAMOS MAXIMO 1500.00 MICROGRAMOS.100 M  
 L MINIMO 640 MICROGRAMOS MAXIMO 1275 MIC  
 ROGRAMOS. VITAMINA B6(PRIDOXINA) . 100 G  
 MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 918.75  
 MICROGRAMOS. 100KCAL MINIMO 75.00 MICRO  
 GRAMOS MAXIMO 175.00 MICROGRAMOS. 100 ML  
 MINIMO 48MICROGRAMOS MAXIMO 148.75 MICR  
 OGRAMOS. ACIDO FOLICO. 100 G MINIMO 148.  
 00MICROGRAMOS MAXIMO 262.5 MICROGRAMOS.  
 100 KCAL MINIMO 37.00 MICROGRAMOS MAXIMO  
 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 23.68 M  
 ICGRAMOS MAXIMO 42.5 MICROGRAMOS.ACIDO  
 PANTOTENICO. 100 G MINIMO 1800.00 MICRO  
 GRAMOS MAXIMO 9975 MICROGRAMOS.100 KCAL  
 MINIMO 450.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1900.00  
 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO288 MICROGRAM  
 OS MAXIMO 1615 MICROGRAMOS. VITAMINA B12  
 (CIANOCOBALAMINA) . 100 GMINIMO 0.80 MIC  
 ROGRAMOS MAXIMO 7.875 MICROGRAMOS. 100 K  
 CAL MINIMO 0.20MICROGRAMOS MAXIMO 1.50 M  
 OS MAXIMO1.275 MICROGRAMOS. BIOTINA. 10  
 0 G MINIMO 8.80 MICROGRAMOS MAXIMO 52.5M  
 ICGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 2.20 MICROGR  
 AMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. 100 MMIN  
 IMO 1.408 MICROGRAMOS MAXIMO 8.5 MICROGR  
 AMOS. COLINA. 100 G MINIMO 30.00 MGNAXIM  
 O 262.5 MG. 100 KCAL MINIMO 7.50 MG MAXI  
 MO 50.00 MG. 100 ML MINIMO 4.8 MGNAXIMO  
 42.5 MG. MIOINOSITOL. 100 G MINIMO 16.00  
 MG MAXIMO 210 MG. 100 KCALMINIMO 4.00 M  
 G MAXIMO 40.00 MG. 100 ML MINIMO 2.56 MG  
 MAXIMO 34 MG. MAGNESIO.100 G MINIMO 28.  
 00 MG MAXIMO 78.75 MG. 100 KCAL MINIMO 7  
 .00 MG MAXIMO 15.00 MG.100 ML MINIMO 4.4  
 8 MG MAXIMO 12.75 MG. HIERRO. 100 G MINI

ANEXOS  
 ANEXOS  
 ANEXOS

2

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.

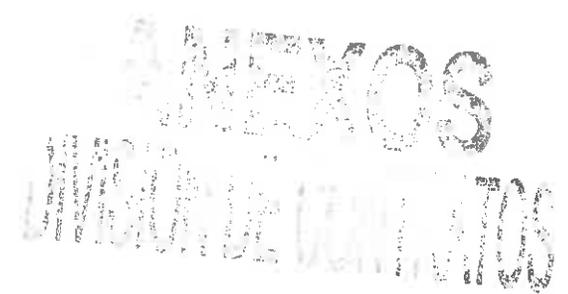
A vertical line or mark.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UI80217  
 No. REQUISICION: 09900300304180070  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000  
 PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : MNE -040922-6K9  
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) PRECIO NETO IMPORTE NETO IMPORTE MAXIMO NETO

MO 6.80 MG MAXIMO	15.75 MG.	100	KCAL	MINI								
MO 1.70 MG MAXIMO	3.00 MG.	100	ML	MINIMO								
1.088 MG MAXIMO	2.55 MG.	YODO.	100	G	MIN							
IMO 24.00 MICROGRAMOS	MAXIMO 236.25 MICR											
OGRAMOS.	100KCAL	MINIMO 6.00	MICROGRAMOS									
MAXIMO 45.00	MICROGRAMOS.	100	ML	MINIMO								
3.84	MICROGRAMOS	MAXIMO 38.25	MICROGRAMO									
S. COBRE.	100 G	MINIMO 360.00	MICROGRAMO									
SMAXIMO 630	MICROGRAMOS.	100	KCAL	MINIMO								
90.00	MICROGRAMOS	MAXIMO 120.00	MICROGRA									
MOS.	100 ML	MINIMO 57.6	MICROGRAMOS	MAXI								
MO 102	MICROGRAMOS.	ZINC.	100	G	MINIMO 4.							
40 MG	MAXIMO 7.875	MG.	100	KCAL	MINIMO 1							
.10 MG	MAXIMO 1.50	MG.	100	ML	MINIMO 0.70							
4 MG	MAXIMO 1.275	MG.	MANGANESO.	100	G	M						
IMO 28.00	MICROGRAMOS	MAXIMO 131.25	MIC									
ROGRAMOS.	100	KCAL	MINIMO 7.00	MICROGRAM								
OS	MAXIMO 25.00	MICROGRAMOS.	100	ML	MINIM							
O 4.48	MICROGRAMOS	MAXIMO 21.25	MICROGRA									
MOS.	SELENIO.	100 G	MINIMO 7.20	MICROGRAM								
OS	MAXIMO 26.25	MICROGRAMOS.	100	KCAL	MI							
NIMO 1.80	MICROGRAMOS	MAXIMO 5.00	MICROGR									
AMOS.	100	ML	MINIMO 1.152	MICROGRAMOS	MA							
XIMO 4.25	MICROGRAMOS.	NUCLEOTIDOS.	100	G								
MINIMO 7.60	MG	MAXIMO 84	MG.	100	KCAL	MI						
NIMO 1.90	MG	MAXIMO 16.00	MG.	100	ML	MIN						
IMO 1.216	MG	MAXIMO 13.6	MG.	CROMO.	100	G						
MINIMO 6.00	MICROGRAMOS	MAXIMO 52.5	MIC									
ROGRAMOS.	100	KCAL	MINIMO 1.50	MICROGRAMO								
S	MAXIMO 10.00	MICROGRAMOS.	100	ML	MINIM							
O 0.96	MICROGRAMOS	MAXIMO 8.5	MICROGRAMOS									
. MOLI	BENO.	100 G	MINIMO 6.00	MICROGRAM								
OS	MAXIMO 52.5	MICROGRAMOS.	100	KCAL	MINI							
MO 1.50	MICROGRAMOS	MAXIMO 10.00	MICROGR									
AMOS.	100	ML	MINIMO 0.96	MICROGRAMOS	MAXI							
MO 8.5	MICROGRAMOS.	DILUCCION 16%.	ENVASE									
CON 400	A 454	G	YMEDIDA DE 4.3	A 5.37	G							
. * AUNQUE	NO	EXISTE	UN	NIVEL	SUPERIOR	D						
E	RECOMENDACION	SIEMPRE	DEBERA	CONSERVAR								
LA	RELACION	DE	ACIDO	LINOLEICO/ACIDO	OLEICO	**						
OLENICO.	**DHA:	ACIDO	DICOSAHEXANOICO.	**								
*	LA	LACTOSA	Y	POLIMEROS	DE	GLUCOSA	DEBE					



R

SECRET

1

2

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 5  
FECHA: 2018/10/02  
HORA: 01:48:43 P.M.

No. CONTRATO: UI80217  
No. REQUISICION: 09900300304180070  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

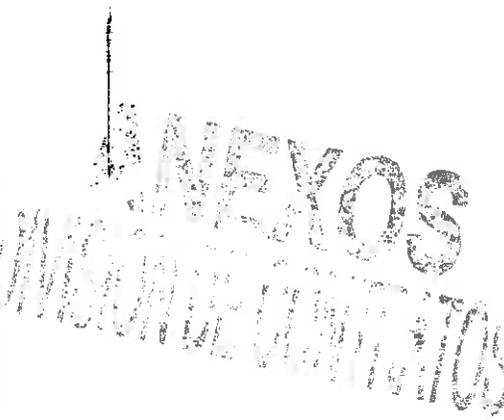
N SERLOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS,  
SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALM  
ENTRETEXTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GEL  
ATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DELCON  
TENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HA  
STA UN MAXIMO DE 2 G/100ML.  
STA UN MAXIMO DE 2 G/100ML.

Marca: PRENAN  
Procedencia: HOLANDA  
RFC Fabricante: MNE -040922-6K9

COBERTURA :  
098001150900 16,978

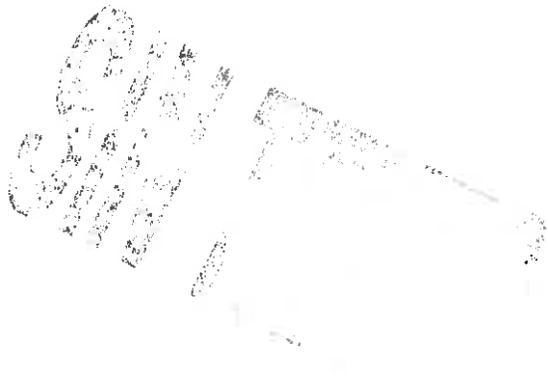
DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
6,792	16,978	\$1,251,108.82	9.15%	\$114,601.50	\$66.94	\$454,656.48	\$1,136,507.32
					IMPORTE DEL CONTRATO:		\$1,136,507.32
					FLANZA REQUERIDA:		\$113,650.73

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.  
MÁXIMO : UN MILLONE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.



*[Signature]*  
Revisó/Lic: Alma Rosa Medrano Díaz  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

R



1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGAS”**

**ANEXOS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

R

SECRET

1



**ANEXO 3**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

**1.- Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos).**

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

Núm.	PRINCIPAL
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS (SEMAR)
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
9	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
10	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
12	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
13	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
14	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
15	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
16	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
17	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
18	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)
19	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
20	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
21	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
22	SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
23	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
24	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
25	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
26	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
27	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
28	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
29	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
30	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
31	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
32	SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA



PARTICIPANTES	
33	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
34	HOSPITAL DE LA MUJER
35	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
36	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
37	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
38	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
39	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
40	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
41	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
42	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
43	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
44	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
45	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
46	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ
47	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
48	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
49	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
50	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
51	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES
52	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
53	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
54	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
55	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento"

**2. Descripción amplia y detallada de los bienes.**

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

**3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.18.3 b) POBALINES)**

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves detalladas en el anexo denominado "Claves con Muestra" a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física en las instalaciones del Instituto, para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*

y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

- Escrito dirigido al Instituto en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.
- La cantidad de muestras indicada en el anexo denominado "Claves con muestra", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.

**Nota.-** Las muestras entregadas por parte del licitante, se quedarán de retención en las instalaciones del Instituto, por lo que no serán devueltas y servirán para su comparación con las entregadas por el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.

- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga la totalidad de las pruebas contenidas en la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado)
- Copia legible del Registro Sanitario vigente o Prórroga vigente expedidos por la COFEPRIS o
- En caso de contar con Registro Sanitario que no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 190 Bis adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008; deberá presentar: Copia legible del Registro Sanitario sometido a prórroga y del acuse de solicitud de prórroga del mismo adjuntando la totalidad de documentos anexos a la solicitud incluyendo el formato denominado "Autorizaciones, Certificados y Visitas" (FF-COFEPRIS-01) que tiene establecido la COFEPRIS

En la fecha de entrega el Instituto, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas, que servirá como comprobante de entrega de las mismas. La falta de este documento en dichos términos y/o que no se hayan entregado la muestra de aquellas claves requeridas en el anexo denominado "Claves con muestra" es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

La información antes requerida deberá presentarla en las instalaciones del Instituto, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 extensión 26121, teléfono directo 57546894, en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 16:00 horas.

El resultado de la evaluación se dará a conocer a la Coordinación de Control del Abasto, previa a la emisión del fallo.

Para las claves no detalladas en el Anexo denominado "Claves con muestra", no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requeridos en el apartado de términos y condiciones.

#### 4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución consolidada notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2018, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del 2 de enero de 2018, o bien de emitirse el fallo posterior a esa fecha, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

#### 5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos. (4.18.4 b) POBALINES).

##### Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SSA1-2012, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

##### 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-

pb  
A  
K



cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos), y; La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse
- Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

### 6.3 Licencias y Avisos

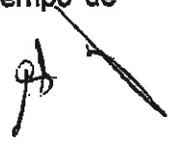
6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 **Carta de Respaldo.** En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de





entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

#### 6.5 Acuse de recibo de las muestras.

El licitante deberá entregar copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellos números de claves que se indican en el Anexo denominado requerimiento en la columna "Claves con Muestra", y sea emitido por personal de la COCTI que las reciba en el domicilio indicado en el numeral 3 del presente documento.

#### 6.6 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

#### 7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.18.4 e) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

#### 8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

#### 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES).

##### 9.1 Plazo y lugar de entrega

La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Handwritten signatures and initials, including 'pb' and 'R'.

Las dependencias o entidades requerientes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requerientes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requerientes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requerientes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requerientes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requerientes, bajo los siguientes supuestos:



- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

**Para el IMSS:**

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

**9.2 Condiciones de Entrega.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- Consumo en demanda
- Entrega hospitalaria



- o Entrega domiciliaria
- o Metas médicas
- o Vaporizadores

**10 Abastecimiento Simultaneo (4.18.4 h) POBALINES)**

Para los casos en que se determine realizar abastecimiento simultaneo en apego a lo dispuesto en los artículo 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 59 de su Reglamento, es necesario considerar lo señalado en este último precepto:

"En la convocatoria a la licitación pública indicarán el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora;

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;

La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la convocante, conforme a la fracción I de este artículo, y

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción I de este artículo, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad."

En este sentido y en apego a lo antes señalado se determina lo siguiente:

**Con Precio Máximo de Referencia**

Número de ofertas económicas dentro del margen del 3%	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEPENDI
DOS	80%	20%	IMSS ISSSTE PEMEX

*ANEXOS*  
*CONVOCATORIA*

*[Handwritten signatures and initials]*



*Claves de Consumo en Demanda*

Número de ofertas económicas dentro del margen del 3 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEP/ENT
DOS	60%	40%	IMSS

El resto de las Dependencias y Entidades requirentes atendiendo a que existe proveeduría suficiente que pueda cubrir la demanda estimada, una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

**11. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) POBALINES).**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**a. Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.



- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASP para el pago.

**b. Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p><b>PARA EL IMSS</b> Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p><b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

*[Handwritten signatures and stamps]*



El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

## 12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones

## 13. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

### 13.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requeridas en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requeridas procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requerida, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

### 13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requeridas, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual

pb

✓

R



deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 13.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES).

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

ANEXOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
IMSS  
[Firma]



#### 14 Pago (4.18.6 POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

#### 15 Anticipos (4.19 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

#### 16 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

#### 17 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### 18 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

#### 19 Otras condiciones.

##### 19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

pb

28

### Para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio





acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

### 19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

#### Formado de inclusión de Registro Sanitario

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DE SUPLIENTE DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.		DM	CMF	TBO						

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requerentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

## 19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requerientes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requerientes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

### Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto:
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

IMPRESIONES  
2010

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



**19.3 Claves que sean Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.**

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las Dependencias y Entidades requirentes.

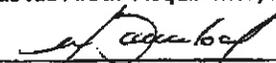
Las Dependencias y Entidades requirentes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.

**Penas convencionales**

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

*"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Valida

Autoriza

  
Ana Laura Montes de Oca Chapa  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Revisa







LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS  
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACION Y/O UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



DELEGACIÓN Y/O UNAF	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arhoda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62480 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Nuisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

pb

2



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetrica A. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

ph

2



DELEGACIÓN Y O UMAE	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburdo Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

SECRET

1

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	ljuan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 514, CD. INDUSTRIAL C.P. 20280 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativos	(666) 564-7790	victor.clemente@imss.gob.mx	Calle Cuauhtémoc No. 900, Col. Aviación C.P. 21280, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duarte@imss.gob.mx	Cuauhtémoc y Carretera #2415, colonia la Tronada, c.p. 25040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019938112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEBURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Encino Pasacole	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-89	fernando.encino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial las mangas. C.P. 30795, Tapachula Chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	ISCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-418-1102	norberto.monarez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTO ROSA NO. 21, CDL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31130, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 415 8598	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETASA, CIAHUILA C.P. 25850
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	luis.enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28967 CIUDAD VILLA DE ALVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-8038	jose.quintana@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Amador Luna Méndez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 84 72 20 56948910 ext. 27601	david.luna@imss.gob.mx	Calle De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09480, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	5386192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 84285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-775-0980	jose.mendoza.martinez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISO C.P. 37820, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DONMINGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4898-989	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINE S/A, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 38610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-899	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDA LOTE 54 Y 55, NO. 215, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)52851240 ext. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR 8000
IMSS/Delegación México Oriental	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5858 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 No. 200 COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, ZONA BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ
IMSS/Delegación México Poniente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2821664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALBA POLLEN, MEDEROS, U.S. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, CD. LA MICHACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 440
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-812-8618	carlos.maciels@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESC. SAN FRANCISCO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58900, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-812-8434	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. BLAN DE AYALA, ESC. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-811-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 7, COL. CERRERA, L. PARRASO, TEPEC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8161-508-182	lorenzo.delacruz@imss.gob.mx	Almacén delegacional, Manuel L. Barragán n. 450 mte, Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, n.l.
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Filósofos de Muñiz no. 327, col. Santa cruz Xicoxcoatlán, Oax.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2230690 Ext. 69090	jorgeruiz@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-25-01	emilio_diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76190, QRO. QRO.
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andrés Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose_martinez@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
IMSS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-88	hector.delaloga@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.
IMSS/Delegación Sinaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	juan_casillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 9755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	Ing. Jorge Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-993-315-9268	jorge_romeiro@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 85 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-9160-199	israel_lopez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90310, TLAXCALA, TLX.
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)6176286	maria_c_ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-484	eduardo_sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 55 COL. SANTA CATARINA C.P. 84730, RÍO BLANCO, VER.
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar_ilmenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97785, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014828991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 8, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8599-4995, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY C.P. 64360
IMSS/UMAE Cardiología SMO	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 22075	sergio_rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 830 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Especialidades Coahuila	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar_salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis_ramosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS/UMAE Especialidades Jalisco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, C.P. 44849, GUADALAJARA JALISCO
IMSS/UMAE Especialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 28118, 28122	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA D.H. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ÁNGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, ext. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazarang@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE Especialidades Puebla	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhyra_salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garciasa@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85180, CIUDAD OBREGÓN SONORA
IMSS/UMAE Especialidades SMO	Ing. Rafael de Jesús Sánchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafael_sanchez@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México.
IMSS/UMAE Especialidades Veracruz	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299941564	cesar_utrega@imss.gob.mx	CUALTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE Especialidades Yucatán	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 438, POR 34 Y 82 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN

X

X

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/UMAE General Lx Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24911	julio.basurto@imss.gob.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02980
IMSS/UMAE Gineco Jalisco	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-888-666-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
IMSS/UMAE Gineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviano Ponce Sellines	Jefe de Depto. de Abastecimiento y Fomento	01-8150-3192	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE Gineco Pediatría Guasajuato	Dr. José L.F. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Administrativo	01-477-717-4800 ext. 81841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37820
IMSS/UMAE Gineco SGO	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓYER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56 50 6422 EXT. 28089	armando.joyer@imss.gob.mx	AV. IRO MASDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01080 DELG. ALVARO ORBBGÓN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Ginecología Lx Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24911	sarita.montiel@imss.gob.mx	Antonio Valeriano S/N esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02980
IMSS/UMAE Oncología SGO	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. de Abastecimiento	5627-6900 Ext. 21951/22606	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 890, COL. DOCTORES, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAE Pediatría Jalisco	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	86-69-80-00 Ext. 31702	isaac.gomez@imss.gob.mx	Belizario Domínguez #735, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco, C.P. 44540
IMSS/UMAE Pediatría SGO	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21988	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 830 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	56 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 58150
IMSS/UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriguez1@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESCUIN INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONI MASDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE Traumatología Nuevo León	C. Javier Herrera Ceballos	Titular del Depto. de Abastecimiento	01-8151-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuauhtémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León
IMSS/UMAE Traumatología Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 ext. 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. ESQ. 6 PT COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

**\*\* PARA IMSS**

CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERO 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

*Handwritten initials and a checkmark.*

CONFIDENTIAL

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE ZONAS PARA LOS SIGUIENTES ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA DEL IMSS:

ENTREGA DE VAPORIZADORES POR ZONA CLAVE 010 000 0233  
 ENTREGA DOMICILIARIA Y/O HOSPITALARIA POR ZONA CLAVE 010 000 5238

ZONA	ZONA	ZONA
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León	
UMAE Pediatría Jalisco		
UMAE Pediatría SXXI		
UMAE Traumatología Lomas Verdes		
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas		
Almacén de Programas Especiales y Red Fría		

DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
 ANEXOS  
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**

**ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICIPAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
210202200203	H. G. ZONA 1 FARMACIA	CANOLAS BRAVO Y CUATROCIENTOS #1 COL. HIDALGO CITE C.P. 70810	SALINA CRUZ, OAX	OAXACA
210401200203	H. G. SUBZONA 1 FARMACIA	BLVD CHAHUE MAN Y OTE ROO SANTA MARÍA HUATULCO, COL. SECTOR R, C.P. 70880 BLVD MARÍA DE GUADALUPE	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	OAXACA
210601150600	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VÍA MFO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	OAXACA
220101200203	HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col. Unidad Hdb. La Margarita C.P. 72660	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220102200203	HGZ 28 TEZUITLAN FARMACIA	AV. JUAREZ NO. 14, COL. CENTRO, TEZUITLAN, C.P. 73060	TEZUITLAN, PUE	PUEBLA
220103200203	HGZ 16 TEHUACAN FARMACIA	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA CIEPPO, COL. SAN NICOLÁS TEHUACAN, C.P. 75720	TEHUACAN, PUE	PUEBLA
220104200203	HGZ 08 METEPEC FARMACIA	Km. 4.6 Carretera Abasco-Metepec C.P. 74300	METEPEC, ATLASCOTL	PUEBLA
2205011200203	HGR 39 SAN ALEJANDRO FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721 HERCORA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72060	PUERTO NECAHA, PUE	PUEBLA
220701200203	HGZ 10 NUEVO NECAHA FARMACIA	AVENIDA PROPRIO DE MAYO S/N NUEVO NECAHA, COL. NUEVO NECAHA, PUERTO NECAHA, C.P. 72060	PUERTO NECAHA, PUE	PUEBLA
221401200203	UMAE TRAMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL. CENTRO CP 72060	PUERTO NECAHA, PUE	PUEBLA
220601150600	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	Av. 8 De Febrero Unidad Num. 107 Col San Felipe Huastecan	PUERTO NECAHA, PUE	PUEBLA
230701200203	H. GRAL. ZONA 3 FARMACIA	PASEO CENTRAL KM. 0+0.600, COL. CENTRO	JUAN DEL RIO, QUERETARO	QUERETARO
230801200203	H. GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102, COL. CENTRO	QUERETARO OFO	QUERETARO
236001150600	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. COBA POR AV. TULUM, BENITO JUAREZ	QUERETARO	QUERETARO
240101200203	H. GRAL. ZONA 3 FARMACIA	AV. COBA POR AV. TULUM, BENITO JUAREZ	CANCUAN Q R	QUINTANA ROO
240102200203	H. GRAL. ZONA 1 FARMACIA	SIMTA MZ 09 LT 01 REG. 30, COL. EJIDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	Chetumal	QUINTANA ROO
240201200203	H. GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	AV. LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y NICOLA	Chetumal Q R	QUINTANA ROO
240401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA	30 AVE. ESQ. CALLE 11 SUR NO. 800, COZUMEL	COZUMEL Q R	QUINTANA ROO
240501200203	HGR FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	CANCUN	QUINTANA ROO
241001200203	H. GINECO-PEDIATRIA 7 ZDO NIVEL FARMACIA	AVENIDA TANGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78390	PUERTO JUAREZ QR	QUINTANA ROO
241001200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRITERA CHETUMAL-MERIDA	CHETUMAL	QUINTANA ROO
240701200203	H. GRAL. ZONA 6 FARMACIA	AVENIDA TANGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78390	LUIS POTOSI, SAN SL	SAN LUIS POTOSI
240103200203	H. GRAL. ZONA 6 FARMACIA	CALLE NACIONAL 34 NORTE, CD. VALLES	VALLES, CD SLP	SAN LUIS POTOSI
250202200203	H. GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	NICOLAS ZAPATA NO. 203, COL. CENTRO, ZONA CENTRO	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
260101200203	H. GRAL. ZONA 6 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS SIN LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81239	MOCHIS, LDS SIN	SINALOA
260201200203	H. GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE SIN GUASAVE, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81000	GUASAVE SIN	SINALOA
260202200203	H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD, MAZATLAN	MAZATLAN SIN	SINALOA
260203200203	H. GRAL. ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y ONCEAVA SIN, COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINALOA
260401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ. ALMADA SIN, NAVOLATO	NAVOLATO SIN	SINALOA
260402200203	H. GRAL. SUBZONA MF 30 FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES SIN GUAMICHIL, COL. GUAMICHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460	GUAMICHIL SIN	SINALOA
260403200203	H. GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	POO, ZARCO Y ANDRADE, CUJICAN	CUJICAN SIN	SINALOA
261901200203	H. GINECO-PEDIATRIA 3 ZDO NIVEL FARMACIA	M. ORDOÑEZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MFO AHOMJE	MOCHIS, LOS BAY	SINALOA
260001150600	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 3786 PTE. COL. IND. EL PALMITO	CUJICAN	SINALOA
270101200203	H. GRAL. ZONA 2 FARMACIA	SUAREZ Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 83180	HERMOSILLO SON	SONORA
270102200203	H. GRAL. ZONA 3 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO, GLAYMAS, C.P. 85400	GLAYMAS SON	SONORA
270103200203	H. GRAL. ZONA 3 FARMACIA	PESQUERA PROLONGACION SUR Y BOR JUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 86900	NAVJOJA SON	SONORA
270104200203	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	C. PENSUELA ALVARO OREGON # 18 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 85800	CABORCA	SONORA
270105200203	HGZ 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MIRASOLES, C.P.	HERMOSILLO	SONORA
270201200203	H. GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA	OREGON NO 786 Y AV. ESCOBEDO	NOGALES SON	SONORA
270401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 8 FARMACIA	UNIFORMA SAN MANZANA 3, COL. MODERNA EMPALME	SAN PALME SON	SONORA
270402200203	H. GRAL. SUBZONA MF 9 FARMACIA	AVE. BENITO JUAREZ GARCIA SIN HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 85600	HUATABAMPO SON	SONORA
270403200203	H. GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVE 13 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 84300	AGUA PRIETA SON	SONORA
270404200203	H. GRAL. SUBZONA MF 23 FARMACIA	S. TICHO Y YEROCARILL, COL. AMERICANA MACOZARI, C.P. 84000	MACOZARI SON	SONORA
270405200203	H. GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	CIENFUEGOS Y SAHUARIPA SIN, COL. CENTRO, CD. OREGON, C.P. 86000	OREGON, CD SON	SONORA
270501200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA MF 1 FARMACIA	NICOLAS BRAVO SIN ESQ. JUAN DE LA BARRERA, COL. CENTRO, P. FERMASCO, C.P. 83550	PUERTO FERMASCO	SONORA
271801200203	UMAE ESPECIALIDADES SUBZONA MF 1 FARMACIA	CALLE HIDALGO S/N	SAHAGUN	SONORA
270302100600	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROLONGACION HIDALGO Y HUASQUEY SIN COL. BELLAVISTA C.P. 87130	WILAHUAYANA TAB	TABASCO
280102200203	H. GRAL. ZONA 4 FARMACIA	CARR. VISA, FRONTERA K.M. 2.6, COL. CASA BLANCA	CARDENAS TAB	TABASCO
280103200203	H. GRAL. ZONA 2 FARMACIA	FRANCISCO TRULLIO GUERRA SIN ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CARDENAS	TEHOSIQUE TAB	TABASCO
280401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 1 FARMACIA	CALLE 20 SIN, COL. ESTACION NUEVA, TENOSIQUE	TEHOSIQUE TAB	TABASCO

Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page, including a large number '2' and some illegible scribbles.

UTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CIÓN DE ADMINISTRACIÓN

D DE ADMINISTRACIÓN

MACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

FECHA	ENTREGA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	ESTADO
01/05/2002/03	H.G.Z No. 197	TECOCO FARMACIA	AV. BENITO JUAREZ NUM 694 COL. NIÑOS HEROES C.P. 56400	TECOCO DE MORA	ESTADO DE MEXICO
01/05/2002/03	H.G.Z No. 63	FARMACIA	AV. BENITO JUAREZ NUM 694 COL. NIÑOS HEROES C.P. 56400	REYES LOS LA PAZ - M	ESTADO DE MEXICO
01/05/2002/03	H.G.Z No. 76	FARMACIA	AV. BENITO JUAREZ NUM 694 COL. NIÑOS HEROES C.P. 56400	ECATEPEC EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
05/01/2002/03	H.G. REGIONAL No. 172	FARMACIA	VIA GUSTAVO BAZ ESQ. FLIBERTO GOMEZ COL. FRACC INDUSTRIAL SAN NICOLAS C.P. 54000	TLANEPANTLA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
05/02/2002/03	H.G. REGIONAL No. 198	FARMACIA	AV. CENTRAL SIN ESQ. LA PIEDAD COL. NUEVO PASO DE SAN AGUSTIN, ECATEPEC, C.P. 56130	ECATEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
05/03/2002/03	H.G. REGIONAL No. 200	FARMACIA	CARRTERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 42 SIN TERCALMAG DE FELIPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIMO	TECAMAC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
01/01/2002/03	H.G. Z No. 58	FARMACIA	AV. JOSE MARIA MORELOS #47 Y CALUHTEMAC, SAN JAVIER C.P. 54000	TLANEPANTLA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
01/02/2002/03	H.G. Z No. 194	FARMACIA	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACC. LAS MARGANTAS COL. SANTA MONICA C.P. 54000	EDO MEX, PONENTE	ESTADO DE MEXICO
01/02/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. GUSTAVO BAZ No. 28 y 28 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN C.P. 53000 PONENTE	TOLLUCA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
05/02/2002/03	H.G. REGIONAL No. 281	FARMACIA	PASEO TOLLUCAN #620 ESQ. NEZAHUALCOYOTL COL. VENTURA C.P. 50760	METEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
01/01/2002/03	H.G. REGIONAL No. 281	FARMACIA	AV. ARBOI. DE LA VIDA #805 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC C.P. 52140	NAUCALPAN, EDO MEX PON	ESTADO DE MEXICO
01/01/2002/03	H.G. REGIONAL No. 281	FARMACIA	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ELIDO DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAR	METEPEC, EDO MEX PON	ESTADO DE MEXICO
01/01/2002/03	H.G. REGIONAL No. 281	FARMACIA	HERIBERTO ENRIQUETE PONENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PILITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC	METEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	LOTE 8 PREDIO EL PUENTE CARR. TOLLUCA-METEPEC	URILLAPAN	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. JUAREZ Y FCO VILLA	Zamora	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	PASEO DE LOS ALMENDROS ESQ. AV. MEDERO SUR, COL. LA LUJETA	MORELIA, MICH.	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. CAJELINAS NO. 1836, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 58290	ZACAPU	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	PROL. MORELOS Y ESTACION	CD. LAZARO CARDENAS	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. I. CARDENAS Y CIRCUNVA-	APAZTIZCAN	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUB	LOS REYES	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	18 DE SEPTIEMBRE 165	FEDERNALES	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	CALLE PRINCIPAL SIN	MORELIA	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	INDERO PTE 1200	LA PIEDAD	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	CALLE CIPRES 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 58377 LA PIEDAD DE CABADAS	MORELIA	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	Isaac Samson Flores Esq. Manuel Pérez Copardo 6to	CUALTLA MOR	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	ZACATEPEC MOR	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AVENIDA CENTRAL SQN	CUERNAVACA MOR	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	CUAUTLA	MICHOCAN
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	CARRTERA YECAPITLA, AGUA HEDIONDA KM 12 SIN YECAPITLA, MORELOS	TEPEC NAV	NAVARRIT
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. INSURGENTES S.N. COL. OBISPO	SANTAGO IXCUINTLA N	NAVARRIT
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	BLVD. LUCIO ECHEVERRIA Y CARR. INTERNACIONAL	TLUXPAN NAV	NAVARRIT
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	ACAPONETLA NAV	NAVARRIT
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	CARR. ACAPONETA TEPEC PROL. OMS MORELOS	COMPOSTELA LAS VARRAS	NAVARRIT
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	HIDALGO PONENTE 118 COL. ATENAS C.P. 53715	TEPEC	NAVARRIT
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	RETORNO NUM 17 ENTRE CHOLERES Y AV. INSURGENTES COL. OBISPO	MONTERREY, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	FORTUJATO LOZANO #6627 COL. JUAREZ CP 64290 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	GRE. VILLA, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	MATAMOROS PTE. #520 COL. CENTRO C.P. 67100 COL. JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZULA	MONTERREY, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. FELIX URBESTI GOMEZ S.N. COL. CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV. CONSTITUCION Y GREGORIO TORRES OLIVERO	MONTERREY, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	CARRTERA A MIGUEL ALEMÁN KM. 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA C.P. 66600	NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	PROLONG. JUAREZ Y CARR. MAL MEXICO-LANERO S.N. COL. TURBIDE C.P. 66420	MONTERREY, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y PROFE. GREGORIO TORRES O. S.N. COL. CENTRO C.P. 64010	LANARES, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROES COL. CENTRO C.P. 67700 ESQ. INDEPENDENCIA	MONTERREY N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ S.N. COL. CENTRO C.P. 64010	MONTERREY, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. PINO SUAREZ SUR Y 19 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN RAMON	MONTERREY, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ S.N. COL. VALLE DE LAS MARIAS C.P. 64300	MONTERREY, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA. DE JESUS CANDIDA S.N. COL. VALLE VERDE 2o. SECTOR C.P. 64360	MONTERREY, N.L.	NEWVO LEON
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	AV. MANUEL L. BARRAGAN #4880 NORTE COL. HOGARES EFCC CP 64360	OAXACA DE JUAREZ OAX.	OAXACA
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC #821 Y QUINTAS DIAZ OAXACA COL. OAXACA CENTRO C.P. 68000	SAN JUAN BAUTISTA	OAXACA
01/01/2002/03	H.G. Z No. 231	FARMACIA	BLVD. BENITO JUAREZ ANTES CARR. VALLE MAL ENTRE REFORMA Y PROLG. AV. INDEPENDENCIA #141 COL. TUXTEPEC OAX	TUXTEPEC, OAX	OAXACA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL MISS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	ESTADO
100012000203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANCAS COL. SIESTE DORADOR	DURANGO DGO
10004912000203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESITA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	DURANGO
102410200203	H MED FAMILIAR 10 FARMACIA	J.A. CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN	GÓMEZ PALACIO DGO
102411200203	UNIFAMILIAR 53 FARMACIA	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMÁN SIN	DURANGO
106002100000	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CARRITERA DURANGO-MEXICO KM. 5 COL. 19 DE OCTUBRE SIN C.P. 34285	DURANGO DGO
110701200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	GUANAJUATO
110201200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	AV REFORMA 307 PASEO GARCÍA	GUANAJUATO
110202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE SIN COLONIA SAN PEDRO	GUANAJUATO
110401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	GUANAJUATO
110402000203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ CARR SAN PCO DEL RINCON LEON SAN KM 1 Y C.S-NOMBRE	GUANAJUATO
110701200203	H GRAL SUBZONA MF 10 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 295 Y CALLE PROPUESTA	GUANAJUATO
110702200203	H GRAL SUBZONA MF 10 FARMACIA	CARR SILAO GUANAJUATO	GUANAJUATO
111301200203	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	GUANAJUATO
111901150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	GUANAJUATO
120011200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	GUANAJUATO
120201200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CARRITERA NACIONAL KM 118	GUERRERO
120401200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	CARRITERA NACIONAL KM 118	GUERRERO
120402200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	MIGUEL ALEMÁN NO 70	GUERRERO
120403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	JOHN F. KENNEDY NO 174	GUERRERO
120501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	DC	GUERRERO
120701150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S-N	GUERRERO
130101200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV RUIZ CONTINEZ SIN FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	HIDALGO
130201200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	PROLONG. GUERREROLLUIS FONCE Y CARR A TURPAN	HIDALGO
130202200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	MELCHOR OCAÑO NO 32	HIDALGO
130203000203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CROCIANVAJACION Y REFORMA	HIDALGO
130204000203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	XICOTERCATL Y MANUEL ROMO DEL RIO MELCHOR OCAÑO NO 108	HIDALGO
130205000203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA	HIDALGO
130701200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	CALLE ARBOLEDAS NO. 118, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE	HIDALGO
130901150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	AV REVOLUCION 2788 CP 44660	JALISCO
140101200203	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	CIRCUITO INT SU SANIDAD JUAN PABLO II EJE PONIENTE NO 100 SAUCES	JALISCO
140102200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	CARR AL PUERTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	JALISCO
140103200203	H GRAL ZONA 27 FARMACIA	AV WASHINGTON 1998 COL. MODERNA CP 44160	JALISCO
140104200203	H GRAL ZONA 29 FARMACIA	SIMON BOLIVAR SIN	JALISCO
140201200203	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	JANINE LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900	JALISCO
140202200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	DE DELGADILLO APARHUO 60 COL FLORIDA CP 47820	JALISCO
140203200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	COLONIA NO 890	JALISCO
140204200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
140401200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
140402200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
140501200203	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
140502000203	H GRAL REGIONAL 18 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
140503000203	H GRAL REGIONAL 19 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
141011200203	UMAE PEDIATRIA JALISCO - FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
141301200203	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO - FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
141302000203	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
141303000203	H.G.Z No. 07 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
141304000203	H.G.Z No. 08 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150105200203	H.G.Z No. 09 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150106200203	H.G.Z No. 10 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150107200203	H.G.Z No. 11 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150108200203	H.G.Z No. 12 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150109200203	H.G.Z No. 13 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150110200203	H.G.Z No. 14 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150111200203	H.G.Z No. 15 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150112200203	H.G.Z No. 16 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150113200203	H.G.Z No. 17 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150114200203	H.G.Z No. 18 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150115200203	H.G.Z No. 19 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150116200203	H.G.Z No. 20 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150117200203	H.G.Z No. 21 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150118200203	H.G.Z No. 22 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150119200203	H.G.Z No. 23 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150120200203	H.G.Z No. 24 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150121200203	H.G.Z No. 25 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150122200203	H.G.Z No. 26 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150123200203	H.G.Z No. 27 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150124200203	H.G.Z No. 28 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150125200203	H.G.Z No. 29 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150126200203	H.G.Z No. 30 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150127200203	H.G.Z No. 31 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150128200203	H.G.Z No. 32 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150129200203	H.G.Z No. 33 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150130200203	H.G.Z No. 34 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150131200203	H.G.Z No. 35 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150132200203	H.G.Z No. 36 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150133200203	H.G.Z No. 37 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150134200203	H.G.Z No. 38 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150135200203	H.G.Z No. 39 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150136200203	H.G.Z No. 40 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150137200203	H.G.Z No. 41 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150138200203	H.G.Z No. 42 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150139200203	H.G.Z No. 43 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150140200203	H.G.Z No. 44 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150141200203	H.G.Z No. 45 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150142200203	H.G.Z No. 46 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150143200203	H.G.Z No. 47 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150144200203	H.G.Z No. 48 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150145200203	H.G.Z No. 49 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150146200203	H.G.Z No. 50 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150147200203	H.G.Z No. 51 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150148200203	H.G.Z No. 52 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150149200203	H.G.Z No. 53 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150150200203	H.G.Z No. 54 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150151200203	H.G.Z No. 55 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150152200203	H.G.Z No. 56 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150153200203	H.G.Z No. 57 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150154200203	H.G.Z No. 58 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150155200203	H.G.Z No. 59 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150156200203	H.G.Z No. 60 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150157200203	H.G.Z No. 61 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150158200203	H.G.Z No. 62 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150159200203	H.G.Z No. 63 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150160200203	H.G.Z No. 64 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150161200203	H.G.Z No. 65 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150162200203	H.G.Z No. 66 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150163200203	H.G.Z No. 67 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150164200203	H.G.Z No. 68 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150165200203	H.G.Z No. 69 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150166200203	H.G.Z No. 70 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150167200203	H.G.Z No. 71 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150168200203	H.G.Z No. 72 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150169200203	H.G.Z No. 73 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150170200203	H.G.Z No. 74 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150171200203	H.G.Z No. 75 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150172200203	H.G.Z No. 76 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150173200203	H.G.Z No. 77 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150174200203	H.G.Z No. 78 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150175200203	H.G.Z No. 79 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150176200203	H.G.Z No. 80 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150177200203	H.G.Z No. 81 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150178200203	H.G.Z No. 82 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150179200203	H.G.Z No. 83 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150180200203	H.G.Z No. 84 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150181200203	H.G.Z No. 85 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150182200203	H.G.Z No. 86 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150183200203	H.G.Z No. 87 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150184200203	H.G.Z No. 88 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150185200203	H.G.Z No. 89 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150186200203	H.G.Z No. 90 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150187200203	H.G.Z No. 91 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150188200203	H.G.Z No. 92 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150189200203	H.G.Z No. 93 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150190200203	H.G.Z No. 94 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150191200203	H.G.Z No. 95 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150192200203	H.G.Z No. 96 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150193200203	H.G.Z No. 97 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150194200203	H.G.Z No. 98 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150195200203	H.G.Z No. 99 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO
150196200203	H.G.Z No. 100 FARMACIA	FRACC MEDANA ASCENSO KM 2.8 (CARRITERA AEROPUERTO)	JALISCO

102

ESTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE CONTROL DE ABASTO

LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICIPAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
0101200203	FARMACIA HZG NO. 1	JOSE MA. CHAVEZ #202 COL. LINDAVISTA C.P. 20270	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
0101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV DE LOS CONOS # 102 FRACCIONAMIENTO OROCALIENTE C.P. 20180	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
0101200203	ALMACEN DEL EGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 8314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
0101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE F SIN COL. NUEVA C.P. 21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
0101200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERACCIONAL Y REFORMA NO. 64 C.P. 22880	ENSENADA B C	BAJA CALIFORNIA
0101200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 500B. COL. MACOLDO HERBERA C.P. 21480	TECATE B C	BAJA CALIFORNIA
0101200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL SIN. C.P. 30400	TILMANA B C	BAJA CALIFORNIA
0101200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS SIN LA MESA C.P. 22450	TILMANA B C	BAJA CALIFORNIA
0101200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE CANCHA #1601 ETAPA DEL RIO C.P. 22228	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
0101200203	H GRAL REGIONAL 2 FARMACIA	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802 Y GRAL. FRANCISCO CARDENAS C.P. 22420	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
0101200203	H GRAL REGIONAL 3 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE G #1500 COL. NUEVA CP 21100	PAZ BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
0101200203	H GRAL REGIONAL 4 FARMACIA	BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P. 21600	CONSTITUCION, CD BC	BAJA CALIFORNIA SUR
0101200203	H GRAL REGIONAL 5 FARMACIA	BLVD.5 DE FEB. ESQUERDAS DE INDEPENDENCIA COL. PUEBLO NUEVO C.P. 23800	CABO SAN LUCAS, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
0101200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	BLVD. A OLACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #200 FRACC. REAL C.P. 23880	IGUERRERO NEGRO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
0101200203	H GRAL REGIONAL 7 FARMACIA	CARR. ATOTOS SANTOS KM2.5 FRACC. BRISAS DEL PACIFICO C.P. 22410	SAN JOSE DEL CABO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
0101200203	H GRAL REGIONAL 8 FARMACIA	BLVD. EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS FOTOSI COL. LONJA BONITA C.P. 23840 MPD MILEGE	LA PAZ, BC SUR	CALPESCHE
0101200203	H GRAL REGIONAL 9 FARMACIA	BLVD. TECNOLÓGICO SIN ENTRE JOSE AGUIRRE CESERA Y EDUARDO GARCIA COL. GUAYMITAS C.P. 23400	CALPESCHE, CAMP	CALPESCHE
0101200203	H GRAL REGIONAL 10 FARMACIA	BLVD. TECNOLÓGICO SIN ENTRE HEREDAS DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P. 28020	CD. DEL CARMEN, CAMP	CALPESCHE
0101200203	H GRAL REGIONAL 11 FARMACIA	FCO. IMADEPO #318 ENTRE HEREDAS DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P. 28020	PEDIAS NEGRAS COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES SIN COL. CENTRO C.P. 24100	SALTILLO COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 13 FARMACIA	CALLE 41B. DOMICILIO CONOCIDO ENTRE CALLE 20 Y 22 COL. CENTRO C.P. 24100	TORREON COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 14 FARMACIA	LOTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR. 97 KM 5	MONCLOVA COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 15 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y H. HINDIOSA	ROSITA, NUEVA COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 16 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION N. 120 OTE Y LEANDRO VALLE	FRANCISCO IMADEPO C	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 17 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION N. 120 OTE Y LEANDRO VALLE	PALAU COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 18 FARMACIA	CARR. 57 SALTILLO-PIERAS NEGRAS AV. VALPARAISO Y DURANGO	ACUJA CD COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 19 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS SQN Y CALLE EN PROYECTO	TORREON COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	HIDALGO Y GONZALEZ FARIAS	COAHUILA	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 21 FARMACIA	FCO. IMADEPO LINDERO, NAPOLIS Y BLVD. GUSTAVO DIAZ O	COAHUILA	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 22 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB. CARR. MELCHOR MALCOTZ MUEVA ROSITA-	COAHUILA	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 23 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBRERON	TORREON COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 24 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 289L. VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 25 FARMACIA	PABLO D. MEJIA Y M. DOBLADO	Sancti	COAHUILA
0101200203	H GRAL REGIONAL 26 FARMACIA	Domingo Rodríguez N. 750 Nuevo Centro Metropolitano	MANZANILLO	COLIMA
0101200203	H GRAL REGIONAL 27 FARMACIA	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29	COLIMA	COLIMA
0101200203	H GRAL REGIONAL 28 FARMACIA	AV. DE LOS MAESTROS 149	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
0101200203	H GRAL REGIONAL 29 FARMACIA	AVENIDA LAPIS AZUL NO. 250. FRACCIONAMIENTO EL HAYA. C.P. 28883	TECOMAN COL	COLIMA
0101200203	H GRAL REGIONAL 30 FARMACIA	H. COLEGIO MILITAR NO. 1	VILLA DE ALVAREZ	CHAPAS
0101200203	H GRAL REGIONAL 31 FARMACIA	ZARAGOZA NO. 188 COLONIA ALTA VILLA CP 28987	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHAPAS
0101200203	H GRAL REGIONAL 32 FARMACIA	PASTOR RÍO SABINAL GRAL. IGNACIO ZAPACOA EMILIO RABASA Y PARQUE MINUCI	TAPACHULA DE CORDOVA	CHAPAS
0101200203	H GRAL REGIONAL 33 FARMACIA	CARR. COSTERA Y RIO COATZACOCH	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHAPAS
0101200203	H GRAL REGIONAL 34 FARMACIA	KM 7 CARR. TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TAPACHULA DE CORDOVA	CHAPAS
0101200203	H GRAL REGIONAL 35 FARMACIA	Liberación Sur Pte. Km 4 Pte. Ind. Los Manguos	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 36 FARMACIA	MULTIUSAMO CALLE 14 ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	JUAREZ CD CHIH	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 37 FARMACIA	AV. JUAN RUIZ DE ALARCÓN U. HABIT. CASAS GRANDES SECC. 1A	CUAUHTEMOC CD CHIH	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 38 FARMACIA	CARR. CHIH. CUAUHTEMOC-PIPA A FRACC. HUERTAS Y Q. CALZ. 18 DE SEPT	DELICIAS, CD CHIH	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 39 FARMACIA	AV. RIO CONCHOS NO. 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL. AGRICOLA	HIDALGO DEL PARRAL C	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 40 FARMACIA	CARR. A JIMENEZ MEDICO-PARRAL AV. INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE	JUAREZ CD CHIH	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 41 FARMACIA	LOTE BRAVO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 42 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CASAS GRANDES, NUEVO	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 43 FARMACIA	FORJERO DIAZ B. JUAREZ E. ZAPATA Y VICTORIA	CHIHUAHUA CHH-CONJ	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 44 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA CHH-CONJ	CHIHUAHUA
0101200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALAZA NIM 822 COL. CHAPALA OTE	GOMEZ PALACIO DRG	DURANGO

R

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

**ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL MESS "ENTREGA HOSPITALARIA"**

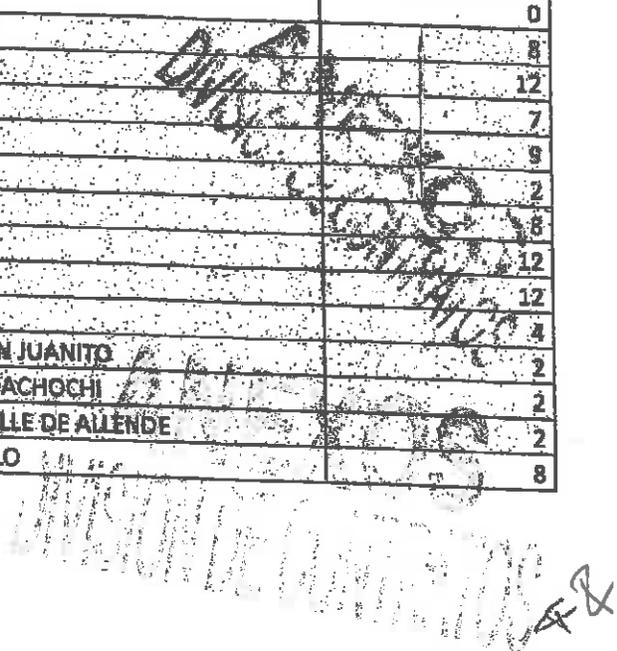
CLAS. FIAL. EN TIPO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	ESTADO
280001180903	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA No. 93, COL. PRIMERIO DE MAYO C. P. 86180	86180	TABASCO
280101200203	H GRAL ZONA 16 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 86620	86620	REYNOSA, CO. TAMPS
280102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, RYO. LAREDO, C.P. 86600	86600	LAREDO, NUEVO TAMPS
280104200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	ELVARO OBREGON, COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 86800	86800	CIUDAD MANTE
280201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 87120	87120	VICTORIA, CO. TAMPS
280201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BLVD. A. LOPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLAN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.P. 86480	86480	MADERO, CO. TAMPS
280502200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	CARRITERA CARRITERA REYNOSA-SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRAMIDES III, REYNOSA	86600	REYNOSA
280502200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	CALLE DIF SIN ENTRE JUAN ESCUATIA Y NIÑOS HEROES, COL. NIÑOS HEROES, MIGUEL ALEMAN, C.P. 88	88	MIGUEL ALEMAN
280701200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	CALLE JUJUREZ Y OCAIMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87	87	MATAMOROS TAMPS
282423200203	U MED FAMILIAR 70 FARMACIA	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	87000	CIUDAD VICTORIA
284001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	AVENIDA UNIVERSIDAD SIN TLAXCALA DE XICOTLINCATL, COL. XICOTLINCATL, TLAXCALA, C.P. 90082	90082	TLAXCALA
300101200203	FARMACIA HGB 1 MISS TLAXCALA	CALLE CENTENARIO ESQ. CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LARDIZABAL, APÉZACO	94600	TLAXCALA
300201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94600	94600	TLAXCALA TLAX
300401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO SIN, COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	9100	TLAXCALA TLAX
310101200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRÓN SIN ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9184	9184	TLAXCALA TLAX
310102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	MARANJON ESQ. REFORMA SIN, COL. LAREDO, FOZA RICA, C.P. 9326	9326	Veracruz
310201200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	AV. BOLEDAD N° 817, COL. SOLEDAD, MANTINEZ DE LA TORRES, C.P. 8681	8681	Veracruz
310202200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ SIN, ESQ. OCAIMPO, COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 9526	9526	Veracruz
310203200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARRETERA	9526	Veracruz
310204200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. FCO. CRUZ HDEZ, TUXPAN, C.P. 9277	9277	Veracruz
310401200203	H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	9570	Veracruz
310402200203	H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA	AV. GUATEMOC GUERREROS Y PADILLA	9570	Veracruz
311801200203	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE) - PAN	PROL AV. SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARR. BOTIGARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	94300	Veracruz
311802200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO	AV. 11 CALLE 3 SIN, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94300	94300	Veracruz
320101200203	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN 130 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPIO CENTRO, COSAMALOAPAN VER	95000	Veracruz
320201200203	H GRAL ZONA MF 38 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARRETERA	95000	Veracruz
320202200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLAN, COL. MINATITLAN CENTRO, MINATITLAN, C.P. 96700	96700	Veracruz
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EMERITO NACIONAL SIN GENERAL MIGUEL ALEMAN (POTRENO NUEVO), COL. POTRENO NUEVO	96700	Veracruz
320403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 56 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94090	94090	Veracruz
320501200203	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41, ORIZABA	94090	Veracruz
320501200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV. VERACRUZ ESQ. NTE 26 NO. 56 COL. STA. CATARINA RIO BLANCO CP 94730	94730	Veracruz
330401200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	43 X 47 NO. 3739, COL. CENTRO 97700, TIZMINA, C.P. 97700	97700	Veracruz
330402200203	MOTUL H.R. MF NO. 3	26 N° 319, MOTUL, C.P. 9749	9749	Veracruz
330403200203	H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA	25 X 18 Y 20, COL. SANTA BARBARA UMAN	9749	Veracruz
330501200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZAES, COL. GARCIA GINERES, MERIDA	97000	Veracruz
330502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	34 X 41 EX TERRENOS EL FINX, COL. INDUSTRIAL	97000	Veracruz
331801200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN - FARMACIA	CALLE 4154 NUM 439 EX-TERRENOS EL FINX COL. INDUSTRIAL CP 97180	97180	Veracruz
330501200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 429 NUM 889 X 1278 Y 127 COL. SERAPIO NINON CP 97286	97286	Veracruz
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340102200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340103200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340104200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340105200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340106200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340107200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340108200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340109200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340110200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340111200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340112200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340113200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340114200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340115200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340116200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340117200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340118200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340119200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340120200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340121200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340122200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340123200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340124200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340125200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340126200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340127200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340128200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340129200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340130200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340131200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340132200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340133200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340134200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340135200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340136200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340137200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340138200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340139200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340140200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340141200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340142200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340143200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340144200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340145200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340146200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340147200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340148200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340149200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340150200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340151200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340152200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340153200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340154200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340155200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340156200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340157200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340158200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340159200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340160200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340161200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340162200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340163200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340164200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340165200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340166200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340167200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340168200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340169200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340170200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340171200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340172200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340173200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340174200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340175200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340176200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340177200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340178200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340179200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340180200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340181200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340182200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340183200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340184200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340185200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340186200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340187200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340188200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340189200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340190200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340191200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340192200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340193200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340194200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	Veracruz
340195200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. SAN ANTONIO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	98000	



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACIÓN / U.M.A.	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	12
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2	9
Delegación Aguascalientes	U.M.A.	6
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	29
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	3
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	4
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	14
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	4
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FAR UMF34	2
Delegación Baja California Sur	FARMA 38	3
Delegación Baja California Sur	FARMT1	5
Delegación Baja California Sur	FARMT2	3
Delegación Baja California Sur	FARMT26	3
Delegación Baja California Sur	FARMT5	3
Delegación Campeche	HGZ-1	6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN	2
Delegación Campeche	MAMANTEL	2
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	2
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-1	4
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-2	4
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-15	1
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ No. 19	1
Delegación Chiapas Tapachula	UMAA 23	1
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15	7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	9
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	12
Delegación Chihuahua	H.S.R. No. 66	12
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68	4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	2
Delegación Coahuila	HGZ 01 SALTILLO	8


  
 DIVISION DE...

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACIÓN / UMAA	UNIDAD MEDICA	UNIDAD
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	5
Delegación Coahuila	HGSZ 06 PARRAS DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONCLOVA	8
Delegación Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	4
Delegación Coahuila	HGSZ 13 CD. ACUÑA	4
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	8
Delegación Coahuila	HGZ 18 TORREON	3
Delegación Coahuila	HGSZ 20 FCO. I MADERO	1
Delegación Coahuila	HGSZ 21 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	1
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROSITA	4
Delegación Coahuila	HGSZ 27 PALAU	3
Delegación Coahuila	HRO 33 RAMOS ARIZPE	2
Delegación Coahuila	HRO 51 SAN BUENAVENTURA	2
Delegación Coahuila	HRO 79 MATAMOROS	2
Delegación Coahuila	UMAA 89 SALTILLO	4
Delegación Coahuila	UMAA 90 TORREON	5
Delegación Coahuila	HGZ No. 1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Delegación Colima	HGZ 29	25
Delegación DF Norte	HGZ 24	30
Delegación DF Norte	HGZ 48	45
Delegación DF Norte	HGP 3-A	20
Delegación DF Norte	HGZ 27	15
Delegación DF Norte	HGR 25	50
Delegación DF Norte	HGZ 2A	0
Delegación DF Sur	HGZ 47	0
Delegación DF Sur	HGZMF 8	0
Delegación DF Sur	HGZ 1A	0
Delegación DF Sur	HGZ 32	0
Delegación DF Sur	UMAA 42	0
Delegación DF Sur	HGZ 30	0
Delegación DF Sur	UMAA	0
Delegación DF Sur	HGR 1	0
Delegación DF Sur	HGR 2	0
Delegación DF Sur	UMAA 162	0
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	12
Delegación Durango	HGZ No. 51	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGSZ No. 2	2
Delegación Durango	HGZ No. 46	6
Delegación Durango	HRO No. 162	1
Delegación Durango	HRO No. 26	2
Delegación Durango	HRO No. 82	3
Delegación Durango	HGZ 2	7
Delegación Guanajuato		

44

2

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION / UMAS	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Guanajuato	HGZ 3	0
Delegación Guanajuato	HGZ 4	0
Delegación Guanajuato	HGZ 21	0
Delegación Guanajuato	HGZ 13	7
Delegación Guanajuato	HGZ 15	1
Delegación Guanajuato	HGZ 17	1
Delegación Guanajuato	HGZ 20	2
Delegación Guanajuato	HGZ 30	2
Delegación Guanajuato	HGZ 54	1
Delegación Guanajuato	UMAA 55	2
Delegación Guerrero	HGZ-8	2
Delegación Guerrero	HGZ-19	7
Delegación Guerrero	CHILPO	1
Delegación Guerrero	H.G.S.Z.M.F.No. 5	2
Delegación Guerrero	HGZMF4 IGUALA	4
Delegación Guerrero	VICENTE GRO	4
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA	0
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO	4
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEJI	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN	2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEHUETLA	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23 METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IKMIQUILPAN	1
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21 TEPATTLAN	2
Delegación Jalisco	HGR NO. 45 AYALA	4
Delegación Jalisco	HGSZ N° 15 TAMAZULA	13
Delegación Jalisco	HGSZ N° 28 CASIMIRO CASTILLO	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 7 LAGOS DE MORENO	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 9 CD. GUZMÁN	7
Delegación Jalisco	HGZ N° 14 LA PAZ	4
Delegación Jalisco	UMAA 52	0
Delegación Jalisco	HGR N° 180 TLAJOMULCO	4
Delegación Jalisco	HGR N° 46 LÁZARO CÁRDENAS	11
Delegación Jalisco	HGR N° 110 OBLATOS	14
Delegación Jalisco	HGZ N° 6 OCOTLÁN	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 26 TALA	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 42 PTO. VALLARTA	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 20 AUTLÁN	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 89 CHAPULTEPEC	0
Delegación Jalisco	HGSZ N° 27 VILLA CORONA	11
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 53	3
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 57	8
		4

IMPRESA MEXICANA DE FOTOCOPIADO

4

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION / UMAF	UNIDAD MEDICA	DEE
Delegación México Oriente	H.G.O. No 60	4
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 68	4
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 71	8
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 72	8
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 76	8
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 98	6
Delegación México Oriente	H.G.R. No 196	6
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 197	8
Delegación México Oriente	U.M.A.A No 180	0
Delegación México Oriente	U.M.A.A No 198	0
Delegación México Oriente	U.M.A.A No 199	0
Delegación México Oriente	HGR-200	12
Delegación México Oriente	UMAA 231	4
Delegación México Poniente	HGO-221	4
Delegación México Poniente	HGR 251	10
Delegación México Poniente	HGR-220	10
Delegación México Poniente	HGZ-58	6
Delegación México Poniente	HGZ-194	4
Delegación México Poniente	HR AMANALCO	2
Delegación México Poniente	HR SAN JOSE DEL RINCON	2
Delegación México Poniente	HGR NO.1 MORELIA	30
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA	8
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN	8
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES	2
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS	8
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 33 TUXPAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES	1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN	4
Delegación Michoacán	UMAA	4
Delegación Michoacán	HGZ 5 ZACATEPEC	0
Delegación Morelos	HGZ 7 CUAUTLA	0
Delegación Morelos	HGR 1 CUERNAVACA	0
Delegación Morelos	HGZ No.1 TEPIC	8
Delegación Nayarit	UMAA 28	4
Delegación Nayarit	HGSZ 6	1
Delegación Nayarit	HGSZ B	1

✍

✍

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION / UMAA	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Navarre	HGZ 30	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4	7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6	13
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 17	8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 33	8
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 10	6
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 11	2
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 12	3
Delegación Nuevo León	UMAA 7	2
Delegación Nuevo León	UMAA 65	3
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	4
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 4 HUATULCO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 18 HUAJUAPAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 24 MINAHUATLAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 34 TENOCHTITLAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 35 IANILTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 36 TLACOLULA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 37 MARTIAS ROMERO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 56 TUCIAPANJACA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O. N° 61 VILLA ALTA	2
Delegación Puebla	HGR No. 36 Puebla	2
Delegación Puebla	HGZ No. 15 Tehuacán	15
Delegación Puebla	HGZ No. 23 Texluatlán	4
Delegación Puebla	HGZ No. 5 Metepec	4
Delegación Querétaro	HGR 01	2
Delegación Querétaro	HGZ 03	13
Delegación Querétaro	UMAA	10
Delegación Quintana Roo	HGZ 1	5
Delegación Quintana Roo	HGSZ 2	0
Delegación Quintana Roo	HGZ 3	5
Delegación Quintana Roo	HGP 7	4
Delegación Quintana Roo	HGR 17	4
Delegación Quintana Roo	HGZ 18	9
Delegación San Luis Potosí	HR 16	4
Delegación San Luis Potosí	HR 24	4
Delegación San Luis Potosí	HR 34	1
Delegación San Luis Potosí	HR 15	2
Delegación San Luis Potosí	HR 41	3
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1	7
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2	7

5/1

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACIÓN / UMAA	UNIDAD MÉDICA	0233
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 50	10
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 6	6
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 4	2
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 9	2
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN	12
Delegación Sinaloa	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 3 MAZATLAN	6
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
Delegación Sinaloa	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
Delegación Sinaloa	HRS No. 12 EL FUERTE	2
Delegación Sinaloa	HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2
Delegación Sinaloa	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	6
Delegación Sinaloa	UMAA/UMF. 55 CULIACAN	4
Delegación Sinaloa	HGR No. 1 OBRERON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PENASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACOZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tabasco	HGZ NO 2 CÁRDENAS, 3 EQUIPOS	12
Delegación Tabasco	HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS	50
Delegación Tabasco	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	6
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	22
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	53
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	6
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 2	3
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 8	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 71	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 11	10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 36	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	4

A

2

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

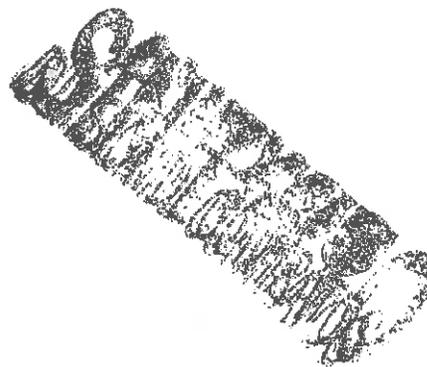
DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	4
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 25	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 26	2
Delegación Veracruz Norte	UMMA 242 ASPIRA A UMF NO 15	2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICOMTEPEC	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	2
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	6
Delegación Veracruz Sur	HGZ 35 COSAMALOAPAN	4
Delegación Veracruz Sur	HGZ 32 MINATITLAN	3
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 16 OMEALCA	1
Delegación Veracruz Sur	HGRO 01 ORIZABA	10
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 POTRERO	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 19 COSOLAPA	1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 36 COATZACOALCOS	6
Delegación Veracruz Sur	HRO ZONGOLICA	2
Delegación Veracruz Sur	HRO COSCOMATEPEC	2
Delegación Veracruz Sur	HRO JALTIPAN	2
Delegación Yucatán	TEZMIN	2
Delegación Yucatán	MOTUL	2
Delegación Yucatán	UMAN	2
Delegación Yucatán	HOR-12	24
Delegación Yucatán	HOR-1	55
Delegación Yucatán	UMMA	3
Delegación Zacatecas	HGZ1	12
Delegación Zacatecas	HGZ2	39
UMAE Cardiología Nuevo León	UMAE Cardiología Nuevo León	10
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Coahuila	20
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	16
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Nuevo León	14
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Sonora	11
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	7
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE Especialidades Veracruz	21
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	9
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Gineco Jalisco	15
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	9
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	12
UMAE Gineco SXXI	UMAE Gineco SXXI	4
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Ginecología La Raza	8
UMAE Oncología SXXI	UMAE Oncología SXXI	13
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE Pediatría Jalisco	11

UNIDAD DE CONTRATOS
   
 ANEXOS
   
 [Handwritten signature and initials]

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
UMAE Pediatría SXXI	UMAE Pediatría SXXI	14
UMAE Traumatología Lomas Verdes	UMAE Traumatología Lomas Verdes	4
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	16
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	6
UMAE Traumatología Nuevo León	UMAE Traumatología Nuevo León	13
UMAE Traumatología Puebla	UMAE Traumatología Puebla	7



X

R





PRECISIONES A LA CONVOCATORIA DE ABASTO 010/000/5238/00/00

NUMERAL/PÁGINA	DESCRIPCIÓN	DEBE DECIR/ PRECISAR																														
	hospitales del instituto.																															
<p><b>ANEXO 3</b> ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS</p> <p>ENTREGA HOSPITALARIA.</p>		<p><b>SUSTITUIR</b></p> <p>LOS DESTINOS DE ENTREGA HOSPITALARIAS (DIRECTORIO DE HOSPITALES) SE INDICAN EN EL SIGUIENTE ANEXO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANEXO_LUGARES DE ENTREGA IMSS EN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA</li> </ul> <p>SE ADJUNTA EN LA CARPETA PRECISIONES E53_ANEXOS ACTUALIZADOS</p>																														
<p><b>ANEXO 3</b> ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS</p> <p>ENTREGA HOSPITALARIA/DOMICILIADA</p>		<p><b>AGREGAR:</b></p> <p>PARA LA CLAVE 010 000 5238 00 00, MARCADA EN EL ANEXO DE REQUERIMIENTO CON ENTREGA HOSPITALARIA/DOMICILIADA, SE PRECISA QUE LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARA A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR ZONA, POR LO QUE LA OFERTA SE DEBERÁ REALIZAR POR ZONAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>SE PODRAN OFERTAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES, SIN EMBARGO SOLO SERÁ ADJUDICADA EL 100% DE LA NECESIDAD A UNA SOLA PRESENTACIÓN POR ZONA, REALIZANDO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR UI (EL REQUERIMIENTO POR ZONA SE ENCUENTRA POR U.I.):</p> <table border="1" data-bbox="828 955 1534 1270"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>010 000 5238 00 00</td> <td>ENV</td> <td>FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.</td> <td>500</td> <td>UND</td> <td></td> </tr> <tr> <td>010 000 5238 00 06</td> <td>ENV</td> <td>FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.</td> <td>600</td> <td>UND</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="836 1312 1534 1501"> <thead> <tr> <th>MONEDA</th> <th>MONEDA</th> <th>MONEDA</th> <th>MONEDA</th> <th>MONEDA</th> <th>MONEDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12,939,000</td> <td>5,175,600</td> <td>10,895,500</td> <td>4,358,200</td> <td>5,191,000</td> <td>2,076,400</td> </tr> </tbody> </table> <p>SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ARCHIVOS EN LA CARPETA PRECISIONES E53_ANEXOS ACTUALIZADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANEXO ZONAS IMSS_ESQUEMAS PARTICULARES</li> </ul>	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	010 000 5238 00 00	ENV	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	500	UND		010 000 5238 00 06	ENV	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	600	UND		MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	12,939,000	5,175,600	10,895,500	4,358,200	5,191,000	2,076,400
CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR																											
010 000 5238 00 00	ENV	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	500	UND																												
010 000 5238 00 06	ENV	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	600	UND																												
MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA																											
12,939,000	5,175,600	10,895,500	4,358,200	5,191,000	2,076,400																											

#

2



PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA 019GYR007-E53-2017  
DEBE DE ESTAR PRECISIÓN

ANEXO B  
ESQUEMAS PARTICULARES  
DE ENTREGA PARA EL IMSS

ENTREGA HOSPITALARIA

AGREGAR:  
PARA IMSS  
PARA LA CLAVE 010 000 5240 SE ESPECIFICA QUE SE PODRA OFERTAR EN LAS PRESENTACIONES INDICADAS A CONTINUACIÓN, PUDIENDO ADJUDICARSE AMBAS PRESENTACIONES, SIN EMBARGO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INDICAR DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES LA PRESENTACIÓN QUE VA A ENTREGAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, TODA VEZ QUE ESTO PERMITIRÁ LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL, NO SE OMITI MENCIONAR QUE DE NO ENVIAR EL ESCRITO EN MENCIÓN LA PRESENTACIÓN QUE QUEDARÁ ACTIVA SERÁ LA ENTREGADA EN EL MES ANTERIOR:

CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	OTROS
010	000	5240	00	00	INMUNOSLOBULINA 6 NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: INMUNOSLOBULINA 6 NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV 1 FA
010	000	5240	03	00	INMUNOSLOBULINA 6 NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: INMUNOSLOBULINA 6 NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML. DE DILUYENTE CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV 1 30P

ANEXO DENOMINADO  
"REQUERIMIENTO  
CONSOLIDADO PARA  
ATENDER LAS NECESIDADES  
DEL PERIODO 2018.xlsx",  
UBICADO EN LA CARPETA  
INTERNACIONAL  
MEDICAMENTOS LA-E53-  
2017.rtf

PARA LA CLAVE 010 000 3055 "LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENNADA CON POLVO LIOFILIZADO O CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 7.5 MG" SE PODRAN OFERTAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES, SIN EMBARGO SOLO SE ADJUDICARA A UNA SOLA PRESENTACIÓN:

CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	OTROS
010	000	3055	01	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENNADA CON POLVO LIOFILIZADO O CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 7.5 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS	ENV 1
010	000	3055	00	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENNADA CON POLVO LIOFILIZADO O CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 7.5 MG. ENVASE CON JERINGA PREENNADA CON POLVO	ENV 1

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRET

|

|



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180217**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO EN CUMPLIMIENTO A LA  
RESOLUCIÓN 00641/30.15/3129/2018 Y OFICIO 8674”**

**ANEXOS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

2

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, mirrored stamp or bleed-through from the reverse side of the page.

1

R

**Marcas Nestlé, S.A. de C.V.**  
 BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAavedra  
 No. 301 Torre Sur Planta Baja  
 Colonia Guadalupe  
 C. P. 11520 Ciudad de México  
 TEL: 55-473-60-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRÁNSITOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICO. LA-190780-C-ES-2017

ANEXO H PROPUESTA ECONOMICA  
 PROPUESTA ECONOMICA

UBICACION PUBLICA: NL-CA-1183Y007-ES-2017  
 FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2017. FAB. ( ) DISF. ( X ) NO. DE PRELIMBROS: 0070276  
 NOMBRE DEL LICITANTE: MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAavedra No. 301 P.O. Torre Sur Colonia Guadalupe, C.P. 11520, Ciudad de México  
 TELEFONO: 01 (55) 4736000 EXT. 2831 Y 2832 R.F.C.: MNE-048024-10  
 CORREO ELECTRONICO: @mne.com.mx MEDIANA ( )  
 ESTRATEGIA DE NEGOCIO: MEDIANA ( )

NO. PARTE	CPO	GEN.	Esp.	DIF	VAR.	PESO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	PORCENTAJE DE DISCUENTO OFERTADO	IMPORTE TOTAL
323	030	000	0000	00	00	\$	73.69	40.007	9.15%	\$ 6,694,933.85
324	030	000	0001	00	00	\$	20.99	473,741	13.10%	\$ 21,651,054.65
325	030	000	0002	00	00	\$	51.77	56,744	3.09%	\$ 6,749,223.09
326	030	000	0003	00	02	\$	113.19	48,254	0.21%	\$ 13,624,706.79
327	030	000	0004	00	04	\$	20.99	1,053,792	12.48%	\$ 48,606,026.85
328	030	000	0005	00	02	\$	54.27	96,669	5.12%	\$ 11,293,729.85
329	030	000	0006	00	02	\$	189.61	50,375	0.04%	\$ 6,646,077.90
<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$118,567,761.50</b>
<b>IVA</b>										<b>00.00</b>
<b>TOTAL</b>										<b>\$118,567,761.50</b>

NOTA:  
 MANIFIESTO DE COMPROMISO Y ACEPTACION DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS ANEXOS PARTE DE PARTICIPACION PARA PARTICIPAR EN LAS OBLIGACIONES DE REPRESENTACION EN LA PRESENTE LICITACION Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y REPRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA".

LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 180 DIAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CAROLINA ESCOBEDA MIRADO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

**MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.**  
 Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra  
 No. 301 Torre Sur Planta Baja  
 Colonia Guadalupe, C.P. 11520  
 Ciudad de México 0000001

SUN TENTS

1



## FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3129/2018, RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NO. IN-331/2017, INTERPUESTA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., RELATIVA A LA PARTIDA 325, CLAVE 030 000 0012 00, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-019GYR047-E53-2017, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 040 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL 10 DE JULIO DEL 2018, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚM. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3129/2018, RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NO. IN-331/2017, INTERPUESTA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

### ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, SE LLEVÓ A CABO, EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-019GYR047-E53-2017, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

II.- CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, HACE DE CONOCIMIENTO LA INCONFORMIDAD DE LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IN-331/2017, MEDIANTE EL OFICIO NO. 00641/30.15/5294/2017.

III.- MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3129/2018, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-331/2017, EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, RESOLVIÓ "PRIMERO: LA EMPRESA INCONFORME ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN Y LA CONVOCANTE NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS HECHAS VALER, SEGUNDO ... SE DETERMINÓ FUNDADOS LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EXPUESTOS EN EL ESCRITO INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.", CONTRA ACTOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E53-2017, CELEBRADA POR ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ESPECÍFICAMENTE DE LA PARTIDA 325, CLAVE 030 000 0013 00, TERCERO ...SE DECLARA LA NULIDAD DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E53-2017, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE DERIVEN, ESPECÍFICAMENTE DE LA CLAVE 030 000 0012 00, PARTIDA 325, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN V DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN ACTO DE FALLO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA MARCAS

2



NESTLÉ, S.A. DE C.V., PARA LA CITADA PARTIDA, EN ESCRITO APEGO A LO REQUERIDO EN EL PUTO 4.2 INCISO E) Y ANEXO 3 EN SU NUMERAL 6.6 DE LA CONVOCATORIA, Y A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA, OBSERVANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA Y LO ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO...

IV. MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/005262, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, SE LE REMITÓ COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0064/130.15/3129/2018, A LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA QUE NOS REMITA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ASÍ COMO LA PERTINENTE AL SOPORTE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO DE LOS INSTITUTOS PARTICIPANTES, POR LO QUE CON FECHA 5 DE JULIO DE 2018, CON OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/05425, SE LE REITERO LA INFORMACION ANTES YA CITADA.

V. MEDIANTE OFICIO NÚMERO. 095384611810/2018002715, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, EN EL CUAL DA ACATAMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN QUE HOY NOS OCUPA REMITIENDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 325, CLAVE 030 000 0012 00 02, DE LA EMPRESA MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., Y EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO 000000250000-2018, EL CUAL ES SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE EN DICHS TERMINOS SE PROCEDE A EMITIR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL SIGUIENTE:

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDA CON EL OFICIO No. 095384611810/2018002715, SE REMITE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., LA CUAL CONSTA DE 2 HOJAS LAS CUALES SE ADJUNTAN, AL FINAL DE LA PRESENTE Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL V DE LA PRESENTE ACTA.

CLAVE	PARTIDA	EMPRESA	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE
325	COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	030	000	0012	00	02

III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

LA PARTIDA 325, SE ADJUDICAN AL LICITANTE COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, YA QUE OFERTÓ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, OFERTANDO LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

R



CANTIDADES ASIGNADAS

325	030 000 0012 00 03	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	51.77	0.05	51.74	96.915	38.766	37,535	7,014	295	118	1,812	725	3,276	1,311
2,112	845	10,811	4,325	228	92	508	200	6,000	2,400						

477	191	424	170	636	255	655	262	20	8	154	62	141,850	56,744
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	---	-----	----	---------	--------

IMPORTE ASIGNADOS

925	090 000 0012 00 02	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	5,014,382.10	2,005,752.84	907,260.90	962,904.36	15,268.30	6,105.32	95,752.88	37,511.50	169,500.24	67,801.14
109,274.88	43,720.30	559,361.14	223,775.50	11,796.72	4,760.08	25,870.00	10,348.00	310,440.00	124,176.00			

2,673.98	9,882.24	21,937.76	8,795.80	32,906.64	13,193.70	33,889.70	13,555.88	1,094.80	413.92
----------	----------	-----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	--------



RESUMEN DEL LICITANTES PARA LA PARTIDA 325, CLAVES 030 080 0012 00 02 ES EL SIGUIENTE:

COMPANÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	7,339,319.00	2,935,934.56
--	--------------	--------------

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO.

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO, DEBERÁ ACUDIR PARA EL CASO DEL IMSS EL 16 DE JULIO DE 2018 A LAS 14:00 HRS, A LAS 14:00 HRS. CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR EL CONTRATO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75, EL CONTRATO PREVIAMENTE FORMALIZADO DEBERÁ DE DARSE POR TERMINADO ANTIICIPADAMENTE, YA QUE EL FALLO ES OTORGADO A FAVOR DEL DIVERSO LICITANTE.

PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DEL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA CONVOCATORIA, CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HABIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, SIENDO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

Registro Patronal.

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1., HCT.10f2147281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas consecuencias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Opinión en el que consiste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarlo escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

En su caso, convenio de participación conjunta.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN LAS INSTITUCIONES QUE SE CONSOLIDARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMALIZARÁN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS EL 25 DE JULIO DEL 2018, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES", QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO Y DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO, O EN FECHA PREVIA, SIEMPRE QUE SE HAYA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE



SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE ES LA TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS, LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI MISMO SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION TÉCNICA SIENDO, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS, AL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDE A LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY Y EL NUMERAL 1.2 DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 16:15 HORAS, DEL 10 DE JULIO DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 25 HOJAS, QUE SE CONFORMAN POR 7 FOJAS DE LA PRESENTE ACTA Y 2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y 16 DEL ANEXO 3.12 LA CUAL ES FIRMADA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, POR LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

NOMBRE	TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO	

2



POR EL LEGISLACIÓN Y CONSULTA

LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	
----------------------------------	--

FIN DEL ACTA

ANEXOS

2

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a cluster of dark, illegible marks.

A single vertical line or mark.



Lic. Velasco

OFICIO No. 09 53 84 61 1CFD/ 008674

Ciudad de México, 2 de octubre de 2018

Firma 16/10/2018 1-LTO

**MTRO. ALEKSI ASATASHVILI**  
Titular de la División de Contratos.  
**PRESENTE**

Con el propósito de continuar con el abastecimiento de la clave 030 formulas, me permito solicitar a usted atentamente se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, y se proceda a la formalización del contrato en tiempo y forma de la clave 030 000 0003 00 03, relativo a "sucedáneo de leche humana de pretérmino", debiendo considerar los antecedentes del contrato número U170473 respecto del monto pendiente por ejercer en dicho contrato, por lo que me permito adjuntar al presente la requisición número 09900300304180070, de fecha 2 de octubre de 2018 así como el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Adjunto al presente el anexo 1 del contrato U180217, generado por el módulo de adquisiciones del sistema SAI

Resaltando que la fecha de firma se encuentra prevista para el día 16 de octubre de 2018.

Sin otro particular, le envío un saludo.

  
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

03 OCT 2018

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia :

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para su conocimiento (\*)

(\*) Copia entregada a través del SICGC.  
ARMD/GHMM.

2

SW PHOTO